

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520220001300, recibido por reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda, sería el momento para que el Despacho entrará a resolver sobre la admisión de la demanda, conforme lo previsto en los artículos 25, 25A y 26 del CPL y de la SS y el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, vigente al momento de la presentación de la demanda), sin embargo, al ir a revisar las pruebas enviadas mediante link, no permite la revisión de los documentos, razón por la cual previo a calificar la demanda, se requiere a la parte demandante, para que en un término de 5 días hábiles remitir al despacho la totalidad de las pruebas y anexos en formato PDF que permita su visualización,.

En consideración a lo señalado, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en un término de 5 días hábiles remita al despacho la totalidad de las pruebas y anexos en formato PDF que permita su visualización y calificación de la presente demanda instaurada por **ALICIA AGUIRRE DE BERNAL Y OTROS** en contra de la sociedad **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P,** la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P,** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS,** por las razones expresadas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **023**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

CDAG

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23882676ce488410ce1b728af97b257040cfe2792b3371d9526cb74feaa60f8e**

Documento generado en 16/06/2022 12:31:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**